

1 **¿Qué es el Ingreso Mínimo Vital?**

El Ingreso Mínimo Vital es un derecho subjetivo a una prestación de naturaleza económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad económica en los términos que establece el RD-Ley 20/2020 que lo regula.

Es una prestación no contributiva de la Seguridad Social que garantiza unos ingresos mínimos a quienes carecen de ellos. Se estima que al menos 850.000 hogares podrán ser perceptores del IMV.

Su objetivo es prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social.

2 **¿Qué significa que es un derecho subjetivo?**

Significa que se recibirá siempre que se cumplan los requisitos de acceso, como ocurre con el derecho a la pensión de jubilación o la prestación por desempleo.

3 **¿Cuándo se entiende que hay situación de vulnerabilidad económica?**

Para la situación de vulnerabilidad económica se tomará en consideración la capacidad económica de la persona solicitante beneficiaria individual o de la unidad de convivencia en su conjunto, computándose los recursos de todos sus miembros. Se apreciará que concurre este requisito cuando el promedio mensual del conjunto de ingresos y rentas anuales computables de la persona beneficiaria o del conjunto de miembros de la unidad de convivencia sea inferior, al menos en 10 euros, a la cuantía mensual de la renta garantizada con esta prestación que corresponda en función de la modalidad y del nº de miembros de la unidad de convivencia.

No computan como ingresos los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas de asistencia social concedidas por las comunidades autónomas, ni las prestaciones y ayudas económicas públicas finalistas que hayan sido concedidas para cubrir una necesidad específica de cualquiera de las personas integrantes de la unidad de convivencia, tales como becas o ayudas para el estudio, ayudas por vivienda, ayudas de emergencia, y similares.

4 **¿Qué es una "unidad de convivencia" y por qué se utiliza para determinar cuánto se cobra?**

Una unidad de convivencia está formada por las personas que viven juntas, unidas por vínculo familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente, o como pareja de hecho.

5 **¿Cada cuánto se percibe?**

El ingreso mínimo vital será una prestación económica que se hará efectiva mensualmente.

UGT ha elaborado una Guía sobre el Ingreso Mínimo Vital. Con esta guía se pretende dar una visión global y poder dar respuesta a las principales preguntas que se le plantean a las personas con respecto a esta prestación. A lo largo de la guía se puede obtener información general sobre el Ingreso Mínimo Vital, pero también información específica sobre quién puede solicitarla, cuándo se puede solicitar o cual es la cuantía de la misma.

Puedes descargarla en PDF: [Guía sobre Ingreso Mínimo Vital](#)